CONTRATO Nº 21/2023

Entre el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, con RUC Nº 80005190-4, domiciliado en Estrella Nº 443 casi Juan Bautista Alberdi, Edificio Estrella, Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Sr. Elmar Deggeller Horn, con Cédula de Identidad Civil N° 2.865.791, autorizado a suscribir el presente contrato por el Art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 615 de fecha 28 de noviembre de 2023, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **"GRUPO BELMAC S.A."** con RUC Nº 80095406-8, domiciliada en Ruta I km 20 de la ciudad de San Juan del Paraná, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson con Cédula de Identidad Civil N° 4.243.949 y la Sra. María Alejandra Carlson Capli, con Cédula de Identidad Civil N° 4.119.459, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2023 "Adquisición de Alimentos para Desayuno y Merienda Escolar - Plurianual 2023/2025"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406 - 8

ELMAR DEGGELLER HORN
Director General
Dirección General de Administración y Finanza

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435.129.

Otras consideraciones presupuestarias:

El crédito presupuestario para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación respectivo.

Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2023 "Adquisición de Alimentos para Desayuno y Merienda Escolar - Plurianual 2023/2025"**, convocado por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 615/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

GRUPO BELMAC S.A. - RUC: 80095406-8											
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Contrato Abierto**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA Incluido si corresponde)**	**Precio total**
6	50181909-003	Galletita Crackers Zona 3	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	1.573.121	3.146.241	MEMITAS	PARAGUAY	1.713	5.389.510.833

Para el Ítem N° 6 el monto mínimo asciende a la suma de Guaraníes dos mil seiscientos noventa y cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y tres y el monto máximo es de Guaraníes cinco mil trescientos ochenta y nueve millones quinientos diez mil ochocientos treinta y tres.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

ELMAR DRESSELLER HORN
Director General
Dirección General de Administración y Finanza

GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406-8

Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025.

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

ELMAR DEGGELLER HORN
Director General
Dirección General de Administración y Finanza

Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes diciembre del año 2023.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – Dirección General de Administración y Finanzas – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ELMAR DEGGELLER HORN
Director General
Dirección General de Administración y Finanza

Firmado por: _____ **en nombre de la Contratante.**

Firmado por: _____ **en nombre del Proveedor.**

GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406 - 8